

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 03 de Mayo del 2021

HORA: 9:04:54 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Francia Helena Calderon Ocampo , con el radicado; 202000452, correo electrónico registrado; fh-calderon@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

contestacion.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210503090454-RJC-7028

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

SEÑOR(A)

Juez Primero Civil Municipal

Manizales, Caldas

ASUNTO: Contestación de la demanda

Referencia: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: LUZ AMPARO CEBALLOS GONZÁLEZ

RADICADO: 2020-452

FRANCIA HELENA CALDERÓN OCAMPO, mayor de edad, identificada con la C.C. núm.24.324.886, abogada en ejercicio inscrita con T. P. núm.25.446 del C. S. de la J. actuando como curadora ad-litem de la señora LUZ AMPARO CEBALLOS GONZÁLEZ, doy contestación a la demanda así:

A LOS HECHOS

- 1.** No me consta, me atengo a lo probado por la parte demandante en el trascurso del proceso.
- 2.** Es cierto, lo cual se puede observar en lo estipulado en el pagaré, en lo referente a la tasa de interés.
- 3.** No me consta, me atengo a lo que se pruebe en el proceso.
- 4.** Es cierto, de acuerdo a los anexos y documentos que fueron aportados en la demanda.
- 5.** No me consta, a pesar de que en el cuadro de amortización del banco Agrario, que se aportó a la demanda, se puede ver un atraso en unos pagos

6. No me consta, que se pruebe.
7. No es un hecho, es un asunto de derecho que debe resolver el juzgado.

EXCEPCIONES

Propongo la excepción de prescripción en caso de que llegue a configurarse, de acuerdo a lo debatido en el proceso.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en el correo electrónico fh-calderon@hotmail.com o en la calle 22 No. 22-26 oficina 703, Edificio del Comercio Manizales

Señor(a) Juez, atentamente,



FRANCIA HELENA CALDERÓN OCAMPO

C.C. núm.24.324.886

T. P. núm.25.446 del C. S. de la J.